

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

25965 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de noviembre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	93,35	96,85
Billete pequeño (2)	92,42	96,85
1 dólar canadiense	77,78	81,08
1 franco francés	18,62	17,25
1 libra esterlina	175,00	181,58
1 libra irlandesa (4)	148,43	154,00
1 franco suizo	52,11	54,06
100 francos belgas	221,90	230,22
1 marco alemán	42,03	43,80
100 liras italianas (3)	7,79	8,57
1 florin holandés	38,10	39,52
1 corona sueca (4)	18,87	17,59
1 corona danesa	12,97	13,52
1 corona noruega (4)	15,85	16,52
1 marco finlandés (4)	21,31	22,22
100 chelines austriacos	596,47	621,82
100 escudos portugueses (5)	139,89	145,63
100 yens japoneses	40,84	41,90
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,84	14,41
100 francos CFA	33,40	34,44
1 cruceiro	0,66	0,66
1 bolívar	21,24	21,89
1 peso mejicano	3,67	3,78
1 rial árabe saudita	28,74	27,57
1 dinar kuwaití	322,49	332,47

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 9 de noviembre de 1981.

MINISTERIO DE CULTURA

25966 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Lazareto de Mahón y su isla (Baleares).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Lazareto de Mahón y su isla (Baleares).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

25967 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de El Paso, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de la ocupación de las fincas afectadas por la obra «vía de enlace de la carretera TF-812, al camino vecinal de San Nicolás».*

Se hace público que a partir de las doce horas del día 20 de noviembre de 1981, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «vía de enlace de la carretera TF-812, al camino vecinal de San Nicolás», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndose que en el edicto que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Paso, consta con detalle todo lo relativo a los propietarios de las fincas y al acta previa a la ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Paso, 28 de octubre de 1981.—El Alcalde.—7.626-A.

25968 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes en expediente de expropiación forzosa por urgencia.*

El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber: Que en el día y en la hora que se indica, se procederá a levantar las actas previas al objeto de ocupación de bienes afectados por las obras de «Reparación y acondicionamiento camino a Rivela», de los propietarios que se relacionan en los parajes que también se expresan del término municipal de Pereiro de Aguiar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables, de conformidad con los Reales Decretos 1667/1980, de 28 de agosto; 1663/1979, de 18 de junio, y 1873/1981, de 3 de julio, transitoria primera, por figurar las obras incluidas en el Plan Provincial de 1981 con el número 125. Número de parcela. Propiedad. Clase cultivo. Linderos. Paraje. Superficie a expropiar (áreas). Vecindad.

- Manuel Fernández Pérez. Monte. N., CN-120; S., terreno de O. P.; E., más de la finca; O., terreno de C. P. Casanova. 0,60. Casanova.
- Desconocido. Monte. N., terrenos de O. P.; S., más de la finca; E., Félix Fernández Fernández; O., más de la finca. 1,70.
- Félix Fernández Fernández. Prado. N., CN-120; S., herederos de E. Freire; E., CN-120; O., más de la finca. «A Fonte». 2,41. Outeiromeau.
- Herederos Emilio Freire Iglesias. Labradío. N., Félix Fernández; S., camino; E., CN-120; O., sendero. «A Fonte». 2,44. Casanova.
- Antonio Fernández Fernández. Prado. N., sendero; S., J. Fernández González; E., camino; O., más de la finca. «A Fonte». 1,70. Casanova.
- Luz Lorenzo Penedo. Prado. N., camino; S., Sergio Pérez; E., más de la finca; O., camino. «A Fonte». 1,50. Casanova.
- José Fernández González. Prado. N., Antonio Fernández Fernández; S., Antonio Lorenzo González; E., camino; O., más de la finca. «A Fonte». 1,30. A Derrasa.
- Sergio Pérez Borrado. Prado. N., Luz Lorenzo; S., camino; E., más de la finca; O., camino. «A Fonte». 2,40. Casanova.
- Antonio Lorenzo González. Louza. N., J. Fernández González; S., más de la finca; E., camino; O., más de la finca. «A Fonte». 0,64. Casanova.
- Abel Gómez Rodríguez. Prado. N., camino; S., más de la finca; E., camino; O., herederos J. Quintas. «A Fonte». 1,30. Rivela.
- José Belmonte. Touza. N., desconocido; S., Josefa Lorenzo; E., más finca; O., camino. «A Fonte». 2,80. San Xoán.
- José Lorenzo González. Prado. N., Josefa Lorenzo; S., camino; E., más de la finca; O., camino. «A Fonte». 2,40. San Xoán.
- Antonio Pérez Lorenzo. Labradío. N., José Gómez; S., Plaza; E., José Gómez; O., Higinia Lorenzo. «A Fonte». 0,40. San Xoán.

18. Camila Rodríguez Pato. Huerta. N., José Gómez; S., Higinia Lorenzo; E., José Gómez; O., sendero. 2,70. Rívela.
19. José Gómez. Prado. N., camino. S., Camila Rodríguez; E., camino; O., Higinia Lorenzo. «A Fonte». 3,02. Outeiro.

Día y hora que se señala para el levantamiento de las actas

Día 18 de diciembre, a partir de las diez horas para el número 1, procediéndose correlativamente a levantar las restantes actas. Se advierte que las actas se levantarán en los locales del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

Por medio del presente se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en el Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, el día y hora señalados, advirtiéndole que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario, a su costa.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Pereiro de Aguiar, 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde.—7.883-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pajuelo Cabeja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de mayo de 1981, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.152 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.829-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Barrero Domingo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de febrero y 24 de abril de 1981, desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.012 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Quero Funes, viuda de don José Bachiller Mena, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de diciembre de 1980 y 2 de abril de 1981, desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.832 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.835-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Garofano Cara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de diciembre de 1980 y 31 de marzo de 1981, desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.762 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.836-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Díaz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.069 de 1981, contra resolución del Ministerio de Justicia de 5 de junio de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad General de Justicia de 13 de enero de 1981, que acordó mantener la exclusión del recurrente de la citada Entidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.125-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Aramburu Villar se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 1.133 de 1981, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 12 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de mayo de 1978, por la que se deniega a la recurrente la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Central del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.126-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gustavo Garrido Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.135 de 1981, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 12 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de mayo de 1978, por la que se deniega al recurrente la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Central del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.127-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos número 114/79, del industrial don Cayetano Teixido Musach, de Calella, se hace público el auto, y convenio aprobado que contiene el segundo resultando, siguiente:

«Auto: En la villa de Arenys de Mar a 3 de julio de 1980;

Resultando que, declarado don Cayetano Teixido Musach en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a la Junta general que se celebró en fecha 20 de junio de 1980, con la concurrencia de los acreedores de aquél, cuyos créditos sumaron la cantidad de 11.829.686,40 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, y que hicieron uso de él, y en cuya Junta fue sometida a votación